

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | IDUSTRIAS DE ACERO S.A.S. IDEACE |
| Demandado | MORAS INGENIEROS S.A.S. y JORGE IVAN MORA RESTREPO |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021-00885 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Allega respuestas oficios |

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, respuesta a los oficios Nos. 667 del 20 de agosto de 2021, emitida por el Banco Davivienda (ver Doc. 24 Carpeta de Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

Así mismo, se allega la prueba de envío vía correo electrónico del oficio No. 670 del 20 de agosto de 2020, dirigido al Banco Itaú Colombia (ver Doc. 26 Carpeta Medidas), y su respectiva respuesta (ver Doc. 25 Carpeta de Medidas), en la cual dicha entidad solicita se active la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia para realizar los pagos correspondientes, a lo cual se le informa que la misma se encuentra activada desde el momento en que se expidieron los oficios de embargo, por lo tanto se insta al Banco Itau a nuevamente intentar realizar los depósitos ordenados, y en caso tal que no sea posible que aporte la respectiva prueba de su imposibilidad.

NOTIFÍQUESE.

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea378a6cf775e62ec9fa6b3f1124a78ac9fb712bcc86ff3b0bd048d4cec92870**
Documento generado en 05/10/2021 07:28:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>